



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION JEFATURAL N° 168 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 12 de Diciembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los Registros que lo integran;

Que, con la finalidad de prestar los servicios registrales de una manera más eficiente y eficaz a la necesidad de los ciudadanos, la Sunarp por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°141-2018-SUNARP/SN del 27/11/2018, se autorizó a los Jefes de las Zonas Registrales para que mediante Resolución Jefatural, dispongan, a partir del 10 de diciembre del 2018, la ampliación de los servicios registrales en el horario de "Atención Nocturna", para la presentación, pago de liquidación y reintegro por subsanación de los títulos, respectivamente, en las Oficinas Registrales bajo su competencia, conforme a la previa evaluación de sus necesidades y recursos;

Que, asimismo, de acuerdo a los lineamientos de mejorar el servicio al ciudadano de la Alta Dirección de la Sunarp, se reinició la prestación de servicios de publicidad simple y atención al usuario, ampliándose el servicio de publicidad certificada y compendiosa en la Oficina Registral de Iquitos en horario sabatino, a partir de setiembre del 2018, en el marco de los señalado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°483-2003-SUNARP/SN del 03/10/2003;

Que, a través de la medición de la satisfacción de los usuarios sobre la prestación de los nuevos servicios citados, se ha considerado oportuno que durante el año 2019, sean otorgados en la Oficina Registral de Iquitos;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N°208-2018-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Servicio de Atención Nocturna y Ampliación del Diario de la Oficina Registral de Iquitos.

Disponer, la prestación del Servicio de Atención Nocturna de la Oficina Registral de Iquitos, durante el Año 2020, de acuerdo al siguiente cronograma:



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

MES	Días
Enero	Del 27 al 31 de enero 2020
Febrero	Del 24 al 28 de febrero 2020
Marzo	Del 30 de marzo al 03 de abril 2020
Abril	Del 27 al 30 de abril del 2020
Mayo	Del 25 al 29 de mayo del 2020
Junio	Del 22 al 26 de junio del 2020
Julio	27, 30 y 31 de julio 2020
Agosto	Del 24 al 28 de agosto 2020
Setiembre	Del 28 de setiembre al 02 de octubre 2020
Octubre	Del 26 al 30 de octubre 2020
Noviembre	Del 23 al 27 de noviembre 2020
Diciembre	Del 28 al 30 de diciembre 2020

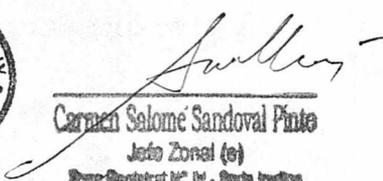
Ampliar los servicios registrales en el horario de “Atención Nocturna”, para la presentación, pagos de liquidación y reingreso por subsanación de los títulos, respectivamente, sólo en la Oficina Registral de Iquitos para la misma oficina, en el horario de 4:45pm a 5:45pm, en las fechas indicadas en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Servicio de Atención Sabatina.

Disponer la prestación del Servicio de Atención Sabatina en la Oficina Registral de Iquitos, en el horario de 9:00 am a 12:00 am, a partir del 18 de enero del 2020, todos los sábados durante el año 2020, para la atención de publicidad simple, certificada y compendiosa, así como atención al usuario.

Regístrese y comuníquese




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos